



"2023 - 40 Años, Democracia por Siempre"

Viedma, 28 de agosto de 2023

VISTO: El Trámite Electrónico Nº 1609/23 del registro de la Defensoría del Pueblo, caratulado "Jueza de Paz de Cerro Policía, Lidia Fernandez S/ Provisión de agua potable", y

CONSIDERANDO:

I

Que las actuaciones se inician a partir de una Comisión de Servicios de la Defensora del Pueblo a Cerro Policía, en cuya ocasión, vecinos del lugar plantearon la problemática que padecen con la provisión insuficiente de agua potable.

II

Que en razón de los hechos, se solicitó a la Representante Técnico de ARSA informe respecto de la viabilidad técnica para garantizar el abastecimiento de agua potable a los habitantes de Cerro Policía, en el marco de asesoría técnica y colaboración de tareas que presta la empresa al Comisionado de Fomento.

Que en respuesta a nuestra requisitoria, la empresa remitió informe realizado por el Subgerente Regional Este de Aguas Rionerquinas S.A. Tec. Gerardo Peyrot, que en lo sustancial refiere *"La provisión de agua en este paraje se efectúa desde 5 perforaciones ubicadas en cercanías a las cisternas, denominadas Perforaciones Nº 1,2,3,4 y 5 respectivamente. (...)*

En la actualidad, en épocas de verano o de alto consumo el agua no alcanza para abastecer las necesidades de los pobladores, por tal motivo el comisionado ya puso en marcha la instalación de 2 bombas más, ubicadas en las zonas críticas que se interconectarán directamente a la red de distribución y así ver si de esta manera si aumenta el abastecimiento en las épocas críticas de verano.

Desde esta área hemos sugerido la posibilidad de realizar un estudio geoelectrico para desarrollar una perforación que tenga un caudal considerable y sea de buena calidad, ya que en la zona baja del lugar hay perforaciones que rinden 6m3/h, pero con muy alta conductividad." (...)

Finalmente concluye: *"...este informe revela varios aspectos importantes. En primer lugar, se identifica la insuficiencia en el suministro de agua, especialmente durante las épocas de verano o de alta demanda. Las cinco perforaciones existentes en el paraje más las dos nuevas*

conectadas a la red, sólo pueden proporcionar 2500 litros por hora, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de los pobladores.

Ante esta situación, se recomienda realizar la instalación de bombas adicionales en áreas críticas del paraje (...)

Asimismo, se sugiere la realización de un estudio geoelectrico para explorar la posibilidad de desarrollar alguna perforación que ofrezca un caudal considerable y de buena calidad (...)

Además, se destaca la importancia de evaluar la infraestructura existente, incluyendo las redes de tuberías y los equipos de bombeo: En caso de ser necesario, se deberá considerar la ampliación de las redes y la instalación de bombas presurizadoras para garantizar un suministro adecuado a todos los usuarios.

Por otro lado, es fundamental contar con los recursos técnicos y financieros necesarios para el mantenimiento y la operación continua del sistema de agua potable. La coordinación de parajes de Aguas Rionegrinas S.A. colabora en tareas electromecánicas, pero se requiere una planificación adecuada para garantizar un mantenimiento eficiente y prevenir daños en los equipos.

Por último, se destaca la importancia de evaluar la viabilidad económica y financiera del proyecto. Esto implica analizar los costos de inversión, los costos operativos y de mantenimiento, así como las fuentes de financiamiento disponibles. Es necesario asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de agua potable en el Paraje Cerro Policía." (...)

III

Que la Ley provincial Nº 5352 regula el Régimen actual de las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, estableciendo en su Art.10 inc q): "Artículo 10.- Son deberes y atribuciones de las Comisiones de Fomento ...q) Instalar y administrar los servicios de electricidad, agua corriente, cloacas, gas, regadío, no pudiendo otorgar concesiones de los mismos sin la previa autorización del Ministerio de Gobierno, debiendo realizarse la misma por ley."

IV

Que en el marco de las atribuciones que el Art. 27º de la Ley K 2756 otorga a la Defensora del Pueblo, corresponde **RECOMENDAR** a la Dirección de Comisiones de Fomento interceda ante las actuales y futuras autoridades del Comisionado de Cerro Policía para garantizar a los pobladores el acceso a los servicios esenciales, tal el caso, provisión adecuada de agua potable.

Que tal lo referido por Subgerente Regional Este de Aguas Rionegrinas S.A. resulta imprescindible desarrollar el informe de cómputo y presupuesto, de recursos técnicos y



"2023 - 40 Años, Democracia por Siempre"

financieros, para la ejecución y sostenimiento de obras que den solución a la demanda. En este sentido se **SUGIERE** a la Dirección de Comisiones de Fomento, gestione ante las autoridades correspondientes los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento del inc q), Art. 10 de la Ley 5352.

Por ello;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Notificar la presente a la Dirección de Comisiones de Fomento, para el oportuno cumplimiento de la RECOMENDACION y la SUGERENCIA emitida en el Considerando IV.

ARTICULO 2º:Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por:

SANTAGATI
Adriana Claudia
Defensora del Pueblo de Río Negro